

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

33178 GRANADILLA DE ABONA

Edicto.

Cedula de notificación.

En el procedimiento Jurisdicción Voluntaria. General número 117/2015 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto.

En Granadilla de Abona, a 23 de marzo de 2017.

Dada cuenta;

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por el Procurador D. Manuel Ángel Álvarez Hernández, en nombre y representación de D. Christopher John Nutting y D. David John Standish, se presentó demanda por un extravío de cheque bancario.

Segundo.- Admitida a trámite la solicitud presentada, por resolución de fecha 7 de mayo de 2015 se acordó dar traslado de la misma a Banco Santander S.A. libradora y aceptante del cheque bancario cuya sustracción se denuncia, para que en el plazo de diez días pudiera formular alegaciones ante el Juzgado, requiriendo a dicha entidad para que si fuera presentado el cheque bancario, retuviera el pago y pusiera la circunstancia de la presentación en conocimiento del Juzgado, admitiéndose la pruebas documentales propuestas por el solicitante, las que se practicaron con el resultado que obra en autos, y acordándose librar oficio a la entidad libradora del cheque bancario, oficio que se cumplimentó por la entidad Banco Santander, S.A. y que se unió al expediente, informando que el cheque bancario no ha sido presentado al cobro.

Fundamentos de Derecho.

Único.- La entidad libradora y aceptante del cheque bancario cuya sustracción denunciaron D. Christopher John Nutting y D. David John Standish, han reconocido los hechos expuestos por el solicitante en su denuncia, corroborándose su veracidad por las demás pruebas practicadas, por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Cambiaria y el Cheque, deberá continuarse el procedimiento iniciado, publicándose inmediatamente la denuncia en el Boletín Oficial del Estado llamando al tenedor del título sustraído para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva.

Dispongo.- Publíquese inmediatamente la denuncia formulada por el Procurador D. Manuel Ángel Álvarez Hernández, en nombre y representación de D. Christopher John Nutting y D. David John Standish, en el Boletín Oficial del Estado llamando al tenedor del título sustraído, cheque bancario serie A nº 1.239.655 0 código de identificación 75611 por importe de 36.860,00 euros emitido por la entidad Banco Santander S.A., sucursal de El Médano sita en la Calle

Evaristo Gómez González, nº 11 municipio de Granadilla de Abona, el día 1 de septiembre de 2014, a favor del beneficiario D. Zeljko Stephen Raguz, librando el edicto y oficio correspondiente.

Así lo dispone, manda y firma D. John F. Pedraza González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Granadilla de Abona; doy fe.

El/la Juez.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Cambiaria y el Cheque, se extiende la presente a los efectos de llamar al tenedor del título sustraído para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición.

Granadilla de Abona, 28 de marzo de 2017.- El/la letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170041396-1